Pereira,

Doctor

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Reparación Integral a las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) encuentra su fuente en el deber estatal de reparar el daño, que las violaciones cometidas en el marco del conflicto armado interno han generado en la población civil, la cual se encuentra expresamente protegida tanto por el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra como por el Protocolo Adicional II aplicable a los conflictos armados de carácter no internacional, ratificados por Colombia mediante la Ley 5 de 1960 y la Ley 171 de 1994, respectivamente. Este deber de reparar también tiene el propósito de restablecer la dignidad de las víctimas y garantizar que los mismos hechos de violencia no vuelvan a ocurrir, lo cual ya venía siendo mencionado en diferentes sentencias de organismos nacionales e internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que señala la responsabilidad del Estado colombiano frente a diferentes crímenes graves ocurridos en el país y su obligación de reconocer los derechos de las víctimas a la Verdad, la Justicia y la Reparación Integral.

En este mismo sentido, la Ley 1448 de 2011 y los decretos con fuerza de ley 4634 y 4635 de 2011 definen las medidas de rehabilitación como el “(…) conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas (…)” (Ley 1448, 2011, arts. 135 y 137; decretos con fuerza de ley 4634 y 4635 de 2011, arts. 79 y 83). Por tanto, confieren la competencia al MSPS en la creación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado - Papsivi. Así mismo, en el marco de los decretos con fuerza de ley se ordenan Módulos étnicos para el pueblo gitano y las comunidades afrodescendientes, definiéndolos como “(…) el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial; los cuales podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todos los casos estarán orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante” (Ley 1448, 2011, arts. 164, 165 y 166; decretos con fuerza de ley 4634 y 4635 de 2011, arts. 83 y 88).

En este sentido, la atención a víctimas del conflicto responde a la medida de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial, en el marco de la reparación intregral, y se implementa de conformidad con los lineamientos expedidos por el MSPS, de acuerdo a las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Consta de dos componentes: la Atención Psicosocial y la Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial y enfoque diferencial, para lo cual el MSPS ha diseñado respectivamente la Estrategia de Atención Psicosocial y el Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial (Unidad de Víctimas, Decreto 4800, 2011, art. 88).

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, debe contar con personal profesional idóneo y con experiencia, para apoyar la gestión de las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica y la prevención de la conducta suicida; además de aportar a la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el Decreto 3039 de 2007, la Resolución 425 de 2008 y demás normatividad en salud mental.

En este orden de ideas, la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, amerita involucrar personal externo que apoye a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en la actividad prestación de servicios profesionales para apoyar las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica, la prevención de la conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas, en el marco del proyecto mejoramiento de la salud mental y la convivencia pacífica en el municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal, como se relaciona a continuación:

|  |
| --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023** |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LINEA  ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | Mas Salud con Calidad y eficiencia para la Gente |
| **PROYECTO** | [2020660010064] - [Fortalecimiento de la Salud Menta y la Convivencia pacífica en el Municipio de Pereira] |
| **COMPONENTE** | ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL |
| **ACTIVIDAD** | ADMINISTRACION |
| **META PLAN DE DESARROLLO (META DE BIENESTAR Y/O PRODUCTO)** | .Meta de producto.* programas de atención psicosocial y atención integral a víctimas del conflicto (PAVSIVI)
 |

PLAZO: CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

VALOR:

6.048.167,00

 SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 6.048.167,00)

 MEDIANTE DOS ACTAS, ASI: UN ACTA INICIAL POR VALOR DETRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.299.000,00) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE DOS MILLONES SETCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 2.749.167,00), por mes vencido

**IDONEIDAD:** Título profesional psicología con especialización y/o maestría.

**EXPERIENCIA:** Experiencia superior a Dos (02) años en el área a contratar.

1. **OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión psicosocial de la población víctima de conflicto

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO**
1. Apoyar la realización de veintiocho (28) visitas domiciliarias mensuales a los usuarios reportados en la plataforma SIGO de la Unidad Regional de Víctimas, que incluya la aplicación de tamizajes (APGAR- SRQ y formato de visita), acorde con la programación de metas del plan territorial de salud. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 2. Apoyar la realización de veintiocho (28) visitas mensuales de seguimiento a la población víctima inicialmente atendida para psicoeducación, derivación y remisión a necesidad, acorde con la programación de metas del plan territorial de salud. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 3. Apoyar la realización diez (10) actividades pedagógicas mensuales con población indígena y afro víctima del conflicto armado, para mejorar las competencias en deberes y derechos en salud, acompañamiento a los planes de salud de las familias con mayores factores de riesgo, aplicando unidad didáctica y postest, de acuerdo a las metas del plan territorial y a la información arrojada por la unidad de víctimas de la Secretaria de Desarrollo Social plataforma. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 4. Realizar dos (2) actividades pedagógicas de conformación y mantenimiento de 1 grupo de jóvenes gestores (con mínimo 10 integrantes) de salud mental en población víctima del conflicto armado, indígena, afrodescendiente, población privada de la libertad juvenil, adulta y en proceso de reintegración, incluye plan de acción e informe final. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 5. Participar en las mesas de trabajo (especialmente las relacionadas con población víctima del conflicto, afro e indígena) cuando sea convocado y las matrices o informes relacionados, así como en la consolidación y elaboración de los informes de gestión, análisis de indicadores, participación activa en el SEM, disponibilidad para atención psicosocial de casos acorde la necesidad, reuniones de equipo y requerimientos de las diferentes entidades con la periodicidad requerida de común acuerdo con la líder de la Dimensión. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 6. Concurrir con la construcción del componente de salud mental del sistema de emergencias médicas a través de jornadas de trabajo y/o disponibilidad a través de cuatro (4) actividades mensuales, así como apoyo operativo en los eventos de emergencia en salud mental. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 7. Apoyar realización, consolidación y elaboración de los informes de gestión y trimestrales, informes finales, análisis de indicadores, gestión documental del programa, reuniones de equipo y requerimientos de las diferentes entidades con la periodicidad requerida de común acuerdo con la líder de la Dimensión y las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato y la misión de la entidad, incluida la atención y respuestas a oficios y/o planes asignados desde la dimensión de Salud Mental para lo cual el contratista deberá presentar un listado de los oficios asignados con su respectivo asunto, copia escaneada de los oficios debidamente respondidos, certificado de paz y salvo de PQRS y asistencias, actas de reunión y documentos que resulten del desarrollo de las actividades asignadas. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16.6% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución